RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 305-2023-MPH

Huaral, 07 de Agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Oficio Circular N° 0022-2023-EF/51.05 emitido por la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas; Informe N° 0291-2023-GAF/MPH de fecha 04 de agosto de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Proveído N° 1825-2023-GM, emitido por Gerencia Municipal, respecto a la Aprobación del entregable "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento 2-2023" y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se precisa que la Dirección General de Contabilidad Pública (en adelante DGCP) ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; estableciéndose en el numeral 5.11, que el titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente:

a) La declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;
b) La designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento;
c) La aprobación del Plan o de los Planes de Depuración y Sinceramiento Contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;
d) La aprobación de los resultados de avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS;
e) La aprobación de la culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento contable;

Que, en el numeral 6.4 de la citada Directiva N°003-2021-EF/51.01, se establece, entre otros que el Plan de Depuración y Sinceramiento debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o Unidad Ejecutora cuando corresponda Entidades consolidadoras; respecto de las metas definidas para dicho proceso, considerando los plazos, personal y recursos destinados para tales efectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°195-2021, de fecha 15 de julio de 2021, se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPH de fecha 07 de febrero de 2023 se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaral para elaborar, ejecutar y monitorear el PDS, y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del titular;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°095-2022-MPH de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual contiene la programación inicial de las actividades a realizarse en el Periodo 2022 y 2023, por cada trimestre.

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/5.1.01, la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2023-MPH

Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 099-2023-MPH de fecha 24 de febrero de 2023, se aprueba la actualización de la reprogramación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de los periodos: 1-2022, 2-2022, 3-2022 y 4-2022; la cual se traslada al periodo 2-2023.

Que, mediante informe N° 0291-2023-GAF/MPH, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que con la finalidad de cumplir con la presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, sobre el entregable "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento", correspondiente al periodo 2-2023, la Comisión en reunión de trabajo procedió a realizar la revisión y aprobación del entregable (Final) AG/02-2023, presentado por Aguirre Garay &Asociados Sociedad Civil – Auditores Consultores de Negocios referente a la Depuración y Sinceramiento Contable al 31 de diciembre de 2022, presentado a través del Expediente N°21805-23 de fecha 21 de julio 2023.

Que, conforme a lo expuesto en el informe N° 001-2023-C.PDS/MPH de fecha 04 de agosto de 2023, el avance de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Huaral, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la Conformidad de la mencionada Comisión y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Proveído N° 1826-2023-GM la Gerencia Municipal otorga conformidad, disponiendo la emisión del acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR los resultados de avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento con la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", Anexo programación y ejecución actualizada del PDS (periodo:2-2023) que consta de cinco (05) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 2-2023, por la sub Gerencia de Contabilidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral, así mismo confirmar los registros contables a la Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPH, la que designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaral

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la página web de esta corporación edil (www.munihuaral.gob.pe), y a la Sub Gerencia de Contabilidad la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE